

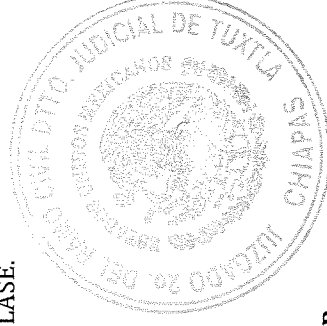
TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ
E D I C T O

DEMANDADO: MAURO RAFAEL CORTÉS CARDONA, MARIANA MONSERRAT CEDILLO TORRES y JOSÉ CONSTANCIO ROBLES BALLINAS.

En el expediente civil número 1064/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **JUDITH RUIZ CAMACHO y FABIAN GERARDO RUIZ CAMACHO**, en contra de **MAURO RAFAEL CORTÉS CARDONA, MARIANA MONSERRAT CEDILLO TORRES y JOSÉ CONSTANCIO ROBLES BALLINAS**; El Juez Segundo de lo Civil, mediante auto de fecha 19 diecinueve de marzo de 2025 dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, del Estado de Chiapas, ordeno **EL EMPLAZAMIENTO** de los demandados **MAURO RAFAEL CORTÉS CARDONA, MARIANA MONSERRAT CEDILLO TORRES y JOSÉ CONSTANCIO ROBLES BALLINAS**; Por EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y otro en los de MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, prefiriéndose los periódicos que se editen SEMANARIAMENTE en el lugar del juicio, en el entendido qué, el término concedido a los demandados **MAURO RAFAEL CORTÉS CARDONA, MARIANA MONSERRAT CEDILLO TORRES y JOSÉ CONSTANCIO ROBLES BALLINAS**, para producir su contestación, comenzará a correr a partir del día siguiente de la última de las publicaciones. Se les hace conocimiento que, mediante proveído de **3 tres de enero de 2023**, se admitió a trámite el juicio ORDINARIO CIVIL, demandándole las prestaciones consistentes: **A)** La declaración de que **MI PONDERANTE** es único y legítimo propietario del bien inmueble existente, actualmente marcado con el número 431 de la Calle Arándanos, Manzana 103 lote 15, del **Fraccionamiento Real del Bosque**, de esta Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con una superficie de **127.69 METROS CUADRADOS** con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte LC=5.86 METROS** (cinco metros ochenta y seis centímetros) con lote 1, **16.51 METROS** (dieciséis metros cincuenta y un centímetros); con Avenida de los Cedros; **Al Sur LC= 10.02 METROS** (Diez metros con dos Centímetros); con Calle de los Arándanos; **Al Este 16.00 METROS** (Diez metros), con el lote número 14; **B)** Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega de la superficie de 127.69 Metros cuadrados al hoy actor es decir a mi poderdante, del bien que es el inmueble objeto de la presente demanda, inmueble descrito en el inciso que antecede, y que ocupan los ahora demandados; **C)** El pago de los daños y perjuicios ocasionados y que los demandados sigan ocasionando en la parte del inmueble objeto de la presente demanda reivindicatoria, cuyo monto será determinado a juicio de Peritos y en Ejecución de Sentencia; **D)** El pago de los gastos y costas que origine para que contesten la demanda y ofrezcan pruebas debidamente relacionadas, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por precluido sus derechos y se les decretara la rebeldía en el presente Juicio. Se les hace saber que el término de 9 nueve días hábiles concedidos para contestar la demanda, comenzara a contar a partir de la fecha de la última publicación de los edictos.

Por otra parte, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso contrario y en términos de lo que dispone el artículo 615 de la Ley Adjetiva Civil, todas las notificaciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse, se les notificara por las listas de acuerdos y estrados de este Juzgado. Salvo casos de excepción, en términos del artículo 617 del ordenamiento legal antes invocado. Quedan en la secretaría las copias de traslado para que se allegue de ella y documentos base de la acción- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



LIC. BRENDA LUCIA DUQUE DE ESTRADA AGUILAR
SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS

SEGUNDA SECRETARIA

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 4 CUATRO DE ABRIL DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.